



GGG/JAM/PBO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO 469355 CELEBRADO CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y VERÓNICA IRENE FRANCÉS TORTOSA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO**

EXENTA N° 243

VALPARAÍSO, 29 JUN. 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 303, de 2018, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 469355, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Nacional e Internacional.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades

y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2098, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 274, de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **469355**, cuyo Responsable es **Verónica Irene Francés Tortosa** procediéndose con fecha 15 de febrero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 303, de 2018.

Que el Responsable con fecha 15 de mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de junio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880 los efectos de este acto pueden ser retroactivos a la fecha de la dictación de la presente resolución, en tanto produce efectos favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## RESUELVO



**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de junio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 469355, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Nacional e Internacional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL  
MODALIDAD CIRCULACIÓN INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA 2018**

En Valparaíso de Chile, a 15 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Constance Harvey Bohn, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, piso 2, comuna y ciudad de Valparaíso y **Verónica Irene Francés Tortosa**, cédula de identidad N°

Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Circulación Nacional e Internacional, modalidad Circulación Internacional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2098, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **469355** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de febrero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 303, de 15 de febrero de 2018, de la ex Dirección Regional de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 15 de mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación presupuestaria. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de los fundamentos presentados y para un buen término del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: los gastos operacionales quedarán establecidos de la forma que se detalla, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de mayo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

| <b>Gastos Operacionales</b> |  | <b>Monto</b>     | <b>Monto</b>      |
|-----------------------------|--|------------------|-------------------|
| <b>Nombre sub-ítem</b>      |  | <b>Asignado</b>  | <b>Autorizado</b> |
|                             |  | <b>\$</b>        | <b>\$</b>         |
| 1                           | Viaje: Pasajes aéreos de ida y vuelta al evento de la Bienal de Arquitectura de Venecia 2018                             | 1.873.590        | 1.240.839         |
| 2                           | Traslado: Movilización interna para llegada y asistencia a Preview e Inauguración (metro, bus, taxi)                     | 50.000           | 100.000           |
| 3                           | Estadía: Hotel (para asistir a Preview e Inauguración de Bienal - 23 a 27 de mayo)                                       | 335.020          | 413.000           |
| 4                           | Estadía: Alimentación (para asistir a Preview e Inauguración de Bienal - 23 a 27 de mayo)                                | 120.000          | 240.000           |
| 5                           | Otros gastos: Seguros de viajes (Asistencia en viaje)  | 139.610          | 74.052            |
| 6                           | Otros gastos: Material de difusión del proyecto en el extranjero, gastos de acreditación y/o participación en la bienal. | 0                | 450.329           |
| <b>TOTAL</b>                |  | <b>2.518.220</b> | <b>2.518.220</b>  |

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 15 de febrero de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas

partes con fecha 15 de febrero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 303, de 15 de febrero de 2018, de la ex Dirección Regional de Valparaíso.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018 de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**CONSTANCE HARVEY BOHN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y EL PATRIMONIO**

**VERÓNICA IRENE FRANCÉS TORTOSA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 303, de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

**CONSTANCE HARVEY BOHN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio